

## **Contraloría Interna**

# **Informe y Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva**

**1er. Semestre de 2016**

---

## **COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

La Contraloría Interna del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) ha llevado a cabo la examinación de las operaciones y actividades realizadas durante el primer semestre de 2016, a cargo de la Coordinación Ejecutiva y su personal con el objeto de emitir el presente Informe y Dictamen al Desempeño, en cumplimiento del artículo 7, tercer párrafo, de la Ley del FMPED y la Cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo de del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado.

Mediante las revisiones practicadas a las operaciones durante el primer y segundo trimestre de 2016, las consultas realizadas por el Coordinador Ejecutivo a esta Contraloría, así como la participación de ésta en las reuniones con los contratistas, el Contralor Interno ha podido percibir la forma en que se utilizan y optimizan los recursos públicos, con ello se encuentra en posibilidad de evaluar y opinar respecto del grado de cumplimiento de la eficacia, eficiencia y la economía con que se han conducido los servidores públicos adscritos a la Coordinación Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones contenidas en la Cláusula Octava del Contrato Constitutivo.

A fin de poder evaluar el desempeño de la Coordinación Ejecutiva y su personal esta Contraloría Interna además llevó a cabo una evaluación semestral del desempeño.

Para esta tarea, la Contraloría consideró como universo a examinar las actividades, funciones, procesos, sistemas de apoyo, cumplimiento normativo de metas y objetivos, operaciones, controles y estrategias llevadas a cabo durante el primer semestre del ejercicio 2016 por la Coordinación Ejecutiva, relacionados con los contratos formalizados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), (5 contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en la modalidad de “Producción Compartida” y 19 contratos en la modalidad de “Licencia”). Estos contratos obligan a:

1. Los contratistas, a pagar contraprestaciones a favor del Estado a través del FMPED por:
  - i. Cuota contractual de la fase de exploración,
  - ii. Regalías conforme al artículo 24 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, (LISH) y
  - iii. Regalías adicionales acordadas a través de los contratos formalizados con la CNH.

2. La Coordinación Ejecutiva:

- i. A recibir información de los contratistas,
- ii. Calcular las cuotas contractuales referidas en el párrafo anterior a través del Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos "SIPAC",
- iii. Conciliar los ingresos recibidos y registrarlos en dicho sistema,
- iv. Emitir certificados a favor de los contratistas que han cumplido con sus obligación, y
- v. Notificar a la CNH y Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre cualquier irregularidad en el pago de los contratistas.

Además debe publicar la información financiera generada a través del portal institucional en las fechas estipuladas por las disposiciones legales, y en su caso, informar a la CNH de cualquier diferencia o desacuerdo que se genere en el proceso, cuidando en todo momento cumplir con los tiempos establecidos en las leyes aplicables. Lo anterior debe hacerlo con los recursos humanos, materiales y financieros mínimos indispensables, optimizándolos en beneficio del propio FMPED.

Considerando todas las actividades antes mencionadas, la Contraloría Interna emprendió la revisión para examinar el desempeño de los integrantes de la Coordinación Ejecutiva observando las siguientes líneas estratégicas como premisas:

A. Eficacia:

1. Examinar y evaluar las actividades y funciones en la recepción de ingresos por contraprestaciones.

Incluyendo los registros, cálculos y pagos de i) cuotas por la fase de exploración, ii) regalías determinadas de conformidad al artículo 24 de la LISH y iii) regalías adicionales acordadas en los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos que formalizó la CNH.

2. Examinar los métodos de seguimiento en el cumplimiento de las metas y objetivos, a través de sus indicadores de gestión.

B. Eficiencia:

1. Examinar y evaluar las actividades y funciones relativas al cumplimiento legal en la recepción de información, de ingresos, del cálculo, pago de contraprestaciones y publicación, correspondientes a los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.
2. Examinar el Control Interno que se ha implementado para administrar las operaciones y procesos necesarios en las actividades y funciones a cargo de la Coordinación para el cálculo y pago de contraprestaciones por la recepción de los ingresos derivados de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, comprendiendo los manuales de: i) organización, ii) macroprocesos, y iii) procedimientos.
3. Examinar los procesos actuales y, en caso de advertir Riesgos de operación, analizar las estrategias para mitigarlos.

C. Economía:

Toda vez que la Contraloría Interna del FMPED no cuenta con facultades para evaluar esta dimensión, de manera supletoria se evaluó la razonabilidad de la estructura organizacional dispuesta para las funciones encomendadas al Coordinador Ejecutivo.

**Como resultado de la examinación a las actividades antes descritas y derivado de los hallazgos encontrados se emite el siguiente:**

## Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva

He examinado las actividades y funciones llevadas a cabo por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPEDE) durante el primer semestre de 2016, relativas a la administración financiera de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en las modalidades de “Producción compartida” y “Licencia” que celebró la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) con diversas empresas contratistas; concretamente las operaciones de registro, cálculo y pago de las cuotas contractuales correspondientes a: i) la “Cuota Contractual por la Fase Exploratoria”, ii) Regalías de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Ingreso Sobre Hidrocarburos, (LISH) y iii) Regalías Adicionales ofrecidas por los contratistas a la firma de los contratos.

Mi examen consideró la normatividad del Banco de México que tiene injerencia y autoridad en el FMPEDE, las mejores prácticas aplicadas en la administración pública, las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los procedimientos de verificación y evaluación que estimé necesarios de acuerdo con las circunstancias, así como mis atribuciones legales. A través del examen he podido constatar que la Coordinación Ejecutiva:

- ✓ Ha dado cumplimiento al 100% con la determinación de las cifras que conforman las Contraprestaciones a Favor del Estado, mismas que son parte de las metas esperadas por el Gobierno Federal; también he podido constatar que la actuación de sus integrantes se encuentra medida y evaluada a través de la metodología SMART<sup>1</sup> utilizada por el Banco de México.
- ✓ Ha atendido las disposiciones legales aplicables en todas sus partes a través del proceso de operación sustantivo y cuenta con un ambiente de control seguro y normado mediante el Manual de Organización, el Manual General de Macroprocesos, el Manual de Procedimientos de Operación y los Lineamientos especiales. Asimismo, tiene en curso la construcción de los diagramas de proceso de operación para orientar, paso a paso las actividades sustantivas, así como las de continuidad operativa; dichos diagramas además ayudarán en la identificación de riesgos operativos y la generación de estrategias para mitigarlos. La experiencia operativa en la evaluación y control me permiten recomendar, en este momento del desarrollo y operación, que la Coordinación Ejecutiva considere la creación e instrumentación de indicadores de gestión para conocer y verificar el grado de cumplimiento de las metas a lo largo del año.

---

<sup>1</sup> SMART: Modelo de Gestión de Desempeño del Banco de México donde se establecen objetivos y metas que deben ser: específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo establecido para su logro.

- ✓ Ha utilizado los recursos humanos razonablemente ya que, a pesar del crecimiento en la operación, según se observa en el universo de los contratos, ha cumplido con sus obligaciones con una estructura funcional que representa el 50% de las plazas originalmente previstas.

Con base en lo anterior, emito el presente Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva y su personal con mi opinión favorable, en virtud de que he podido constatar que se han manejado los recursos públicos con eficacia, eficiencia y economía, que el control interno es congruente y razonable, se apegan a las políticas del Banco de México y atienden los requerimientos que establecen las disposiciones aplicables, en consecuencia, han ejecutado sus funciones sustantivas en forma puntual y han cumplido su cometido en lo correspondiente a la administración de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, como se espera en la Reforma Energética.

Por lo anteriormente expuesto, no se generaron observaciones en mi revisión, en virtud de que las operaciones de registro, cálculo y pago de las contraprestaciones correspondientes a los ingresos derivados de los contratos de “Licencia” y de “Exploración y Extracción” de hidrocarburos efectuados durante el primer semestre de 2016 a cargo de la Coordinación Ejecutiva del FMPED han sido adecuados, puntuales y correctos, logrando cumplir de forma idónea con el objetivo planeado.

**Atentamente,**

**Mtro. Jorge Isaac Luna Navarrete**  
Contralor Interno del Fondo Mexicano  
del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo